INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral Nº. **2019 00318**, ALEXANDER ARTEAGA OLAYA en contra de ROMULO OVALLE ROJAS, informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo (fl. 351), estando pendiente de nueva fecha.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ -
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

CITAR a las partes a la audiencia obligatoria de conciliación, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), dentro del proceso ordinario laboral **N° 2019-00318**, para el día **JUEVES NUEVE (9) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.). ADVERTIR** a las partes que en la audiencia pública señalada deberán participar so pena de aplicarse las sanciones procesales pertinentes y que, **una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la de trámite (art. 80 *ib.*), con el recaudo de todas las pruebas que se decreten.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 018 de fecha 03/02/2023

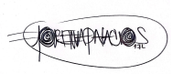

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA